

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO 2021-2022.

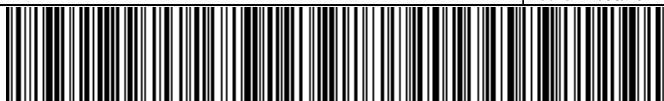

Examinado por parte de la responsable del Servicio de Perfeccionamiento, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes viene impulsando diferentes iniciativas y proyectos que fomentan la autonomía de los centros docentes. En este sentido, entiende que la capacitación continua y la actualización permanente se han constituido en uno de los recursos más importantes y necesarios para mejorar la calidad educativa, en especial cuando esta se da entre el colectivo de docentes del propio centro. De esta manera, el centro escolar se convierte en un contexto estratégico para la formación permanente del profesorado o de la comunidad educativa en su conjunto, favoreciendo el tránsito de la formación individualizada a la formación colectiva, donde el principio de colaboración y trabajo en equipo, necesario para la creación de redes de aprendizaje, se convierten en herramientas indispensables para la mejora de la calidad de la educación.

Segundo. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, pueden determinar entre sus objetivos que la formación pueda dirigirse a los distintos sectores de la Comunidad Educativa y, en particular, a las familias. Con esta medida se fomenta su participación para la mejora del rendimiento académico del alumnado, el control del abandono escolar temprano y la mejora de la convivencia, tal como recoge el artículo 21 apartado h) del Decreto 81/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece en su artículo 102 que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJ0Dz_K-R	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia. Facilitar e impulsar el desarrollo de estos programas, debe ser una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Cuarto. Los Planes de Formación de Centros Docentes favorecen la integración de la formación y la práctica profesional, desarrollan la autonomía del profesorado en su formación, junto al trabajo en equipo de este, y promueven la investigación sobre los problemas que le plantean la práctica y la innovación permanente, con relación a la adquisición de las competencias por parte del alumnado.

La Comisión Canaria de Formación del Profesorado, órgano colegiado de asesoramiento de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en este ámbito de actuación, comparten esta visión y han manifestado la necesidad de apoyar la oferta de actividades de formación y de innovación educativa en el contexto de los centros escolares.

Quinto. En virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente que tienen los centros educativos, recogida en el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, los centros incluirán el programa anual de formación del profesorado en su programación anual, dentro del ámbito profesional.

Sexto. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 1.j) y mantenido por la Ley Orgánica 3/2020, como principio general de la Educación, la participación de la comunidad educativa, e insta en su artículo 118, apartados 3 y 4, a las Administraciones educativas a fomentar la participación de las familias, promoviendo e incentivando su colaboración, a fin de hacer efectiva su corresponsabilidad en la educación de sus hijos e hijas.

Séptimo. La Consejería de Educación, Universidades Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en acuerdo con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, dirige sus esfuerzos a lograr el objetivo general del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo PROA+21-22, consistente en el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, con el fin de impulsar los cambios necesarios en su cultura organizativa que garanticen el éxito escolar de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJ0Dz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad. Para ello, la Administración Educativa pondrá a disposición de los centros participantes en el programa un catálogo de Actividades Palanca, que serán las herramientas que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa PROA+ y al desarrollo de sus líneas estratégicas.

Octavo. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad pone en marcha para el curso 2021-22 el programa esTEla como respuesta a la necesidad de implementar en nuestro sistema educativo estrategias que permitan el tratamiento adecuado y continuo del alumnado en su transición entre las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, tomando como referencia los distritos escolares y a partir de los principios de liderazgo pedagógico y autonomía de los centros educativos, conducentes a la consecución de un desarrollo educativo pleno del alumnado participante desde una perspectiva inclusiva y competencial.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Segundo.- El Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en su artículo 20.2c establece que la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, debe elaborar y ejecutar los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado, teniendo en cuenta los criterios y líneas de actuación propuestos por la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no universitario.

Tercero. El Decreto 81/2010, de 8 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias establece en sus artículos 21, 25, 32, 34 y 35 que los propios centros son responsables de promover y aprobar, diseñar y favorecer la formación permanente de su profesorado, entre otras, a través de la participación en las convocatorias de formación del profesorado e innovación educativa. En el artículo 39.1) se establece que el proyecto educativo habrá de incorporar el plan de formación del profesorado. Asimismo, en su artículo 42.2-d), relativo a la programación general anual, se establece que ésta debe incluir en el ámbito profesional, entre otros, el programa anual de formación del profesorado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



Cuarto. El Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias. El artículo 4 del citado Decreto establece las funciones asignadas al equipo directivo, entre las cuales se encuentra la de fomentar la participación del centro docente público en proyectos de formación y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado. Asimismo, el artículo 7 define como una de las competencias de la Jefatura de Estudios la de colaborar en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y coordinar las actividades de formación y los proyectos que se realicen en el centro.

Quinto. El Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado, que en su artículo 4 define las funciones de los Centros del Profesorado entre las que se encuentra recoger, elaborar y desarrollar iniciativas de perfeccionamiento del profesorado, previo estudio de las necesidades y recursos, para la elaboración de la Programación Anual de Actividades, y canalizar y ejecutar las iniciativas de formación e innovación educativa propuestas por el profesorado y centros docentes de su ámbito de influencia.

Sexto. La Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, concibe a los centros del profesorado como sistemas de apoyo externo a los centros educativos con la misión común de proporcionar asesoramiento pedagógico, entendiendo el apoyo como el proceso de asesoramiento o asistencia a la mejora de la escuela, pudiendo adoptar diversas modalidades (formación, consulta, información, provisión de materiales, etc.) en relación con las dimensiones, procesos y actividades de la mejora educativa.

Séptimo. La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario.

Octavo. El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que contempla en su artículo 29.11 los gastos relativos a la organización y celebración de reuniones, conferencias, grupos de trabajo, seminarios y reuniones análogas.

Noveno. La Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, por la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJ0Dz_K-R	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



que se autorizan determinados contratos de servicios de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de este departamento.

Décimo. La Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General o posterior normativa que la sustituya.

Decimoprimer. Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.

Decimosegundo. Orden de 16 de julio de 2019, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 2013, que desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.

Decimotercero. Orden de 20 de junio de 2017, por la que se establecen las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimocuarto. Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanza de Adultos, por la que se dictan instrucciones específicas complementarias para el curso 2021/2022 sobre organización, funcionamiento y calendario de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimoquinto. Resolución 1056/2021, de 10 de junio, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo, programa PROA+, durante el curso escolar 2021-2022.

Decimosexto. Instrucciones para el inicio y el desarrollo de la actividad lectiva durante el curso escolar 2021-2022 en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



Y por las atribuciones que tengo conferidas en el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y las competencias que me atribuye el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, como órgano de contratación, con todas las facultades inherente, hasta un límite de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos, en cuanto sea necesario para la consecución de los intereses públicos que tienen confiados, y las que tengo delegadas por la Orden de 13 de junio de 2008.

RESUELVO

Primero. Convocar la selección de Planes de Formación a desarrollar durante el curso escolar 2021-2022 dirigidos al profesorado y a otros miembros de la comunidad educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos, no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con arreglo a las bases, instancia de solicitud, modelo de características de los Planes de Formación solicitados y plazos, que se detallan en los anexos I, II, III y IV, respectivamente, de esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



ANEXO I

BASES

Primera. Principios y objetivos de la convocatoria.

Los Planes de Formación estarán vinculados a la evaluación de los propios centros para dar respuesta a sus ámbitos y planes de mejora, a la adaptación de las actuaciones educativas a las condiciones del curso 2021-2022, buscando la excelencia educativa y la mejor educación de su alumnado. Por ello, tomarán como punto de partida el análisis de su situación; en particular, los resultados de la evaluación de diagnóstico, los informes de la Inspección Educativa y los documentos de planificación del centro, así como las aportaciones recogidas en las propuestas de mejora contempladas en la memoria final del curso escolar.

Los objetivos de la convocatoria son los siguientes:

- Contribuir a la mejora de la calidad educativa, dentro de un marco competencial e inclusivo, partiendo del trabajo en equipo y del compromiso colectivo de su profesorado, ligado a su autoevaluación y a sus ámbitos y planes de mejora.
- Impulsar las competencias docentes.
- Fomentar la formación del profesorado a través del análisis, la reflexión y la construcción de sus planes de mejora en y para sus propias prácticas y decisiones.
- Apoyar el desarrollo del proyecto educativo por la vía de la formación permanente y facilitar a los equipos directivos la planificación pedagógica del centro y los procesos de mejora que le son inherentes.
- Potenciar la formación del profesorado en el centro, incorporando a sus tareas habituales la formación adquirida.
- Favorecer las relaciones profesionales y el trabajo multidisciplinar en temáticas pedagógicas relevantes en los centros y entre el profesorado para contribuir colaborativamente a la mejora de los aprendizajes del alumnado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



- Conseguir centros de excelencia educativa que sirvan como referentes en la práctica docente como ejemplos de organizaciones que aprenden.
- Impulsar, a través de la formación conjunta con las familias, la mejora del rendimiento académico del alumnado, el fomento de la continuidad escolar y la mejora de la convivencia.

Segunda. Destinatarios de la convocatoria y obligatoriedad de ejecución y cumplimiento del plan.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Los Planes de Formación que se soliciten podrán incluir la participación de otros miembros de la comunidad educativa, en particular, de las familias.

Los Planes de Formación que estén incluidos y aprobados en la Programación General Anual serán de obligado cumplimiento por el claustro y corresponderá a la Inspección Educativa velar por el cumplimiento de dicha programación.

Tercera. Características del Plan de Formación del centro.

Las propuestas de Planes de Formación que se soliciten contendrán los siguientes elementos, tal y como se contempla en el Anexo III de la presente resolución:

- Equipo dinamizador del Plan de Formación del centro.
- Justificación y diagnóstico de las necesidades formativas detectadas, a partir de la evaluación del centro como respuesta a sus ámbitos y planes de mejora.
- Objetivos que se persiguen.
- Temáticas.
- Sectores de la comunidad educativa que participan en el Plan de Formación (profesorado, familias, personal de administración y servicios...).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



- Itinerarios formativos: metodología, actividades y temporalización.
- Medidas organizativas internas previstas para favorecer el desarrollo del Plan de Formación.
- Sistema de seguimiento y evaluación de la aplicación al aula.

El Plan de Formación del centro debe contemplarse como un proceso en permanente revisión, de modo que su diseño debe ir adaptándose y ajustándose a los objetivos y a su evaluación permanente.

En el primer trimestre del curso 2021-2022, se podrán revisar los objetivos y propuestas, con la finalidad de reajustarlos a los planes y ámbitos de mejora que defina el centro educativo a partir del análisis de la memoria de final de curso y las evaluaciones de diagnóstico más recientes con las que cuente.

Con carácter general, el plan debe tener un número de participantes igual o superior a cinco personas en cada itinerario. En el caso de centros educativos con plantillas docentes reducidas, tales como los Colectivos de Escuelas Rurales, Centros de Enseñanza de Adultos, Residencias Escolares y otros, podrán asociarse con otros centros para desarrollar sus Planes de Formación.

3.1. Equipo dinamizador del Plan de Formación del centro.

Conforme al apartado e) del artículo 25 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro tiene entre sus competencias diseñar el proyecto de formación del profesorado de acuerdo con los objetivos de su proyecto educativo.

En virtud del apartado i) del artículo 25 del citado Decreto, la Comisión de Coordinación Pedagógica podrá constituir la subcomisión de trabajo que se considere necesaria para coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de su Plan de Formación.

A tenor del artículo 7 del Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta subcomisión será responsabilidad del titular de la Jefatura de Estudios del centro.

El equipo dinamizador del Plan de Formación del centro tendrá las siguientes funciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



1. Preparar y elaborar la documentación requerida en esta convocatoria.
2. La organización y el desarrollo del plan.
3. Completar la documentación requerida, según los plazos indicados en el Anexo IV, en la plataforma habilitada por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad para el seguimiento de los Planes de Formación de Centros, así como verificar que la documentación aportada por los participantes, subida a la plataforma y que justifica la fase no presencial, cumple con unos criterios mínimos acordes con los objetivos planteados en el Plan de Formación de Centros.
4. Impulsar las actividades formativas de los distintos itinerarios.
5. Elaborar los documentos correspondientes a la memoria, evaluación y propuesta de certificación del Plan de Formación, conforme a la legislación vigente y en coordinación con la asesoría de referencia del Centro del Profesorado de adscripción.
6. Aquellas otras funciones que se definan en el Plan de Formación o que le sean encomendadas por el equipo directivo con el fin de garantizar su correcto desarrollo.

3.2. Temáticas.

La temática de trabajo incidirá en dar respuesta a las nuevas necesidades educativas, la mejora de los procesos de intervención en el aula, relacionados con la consolidación de las competencias en el currículo, la investigación e innovación centrada en los procesos de aprendizaje en el ámbito de las competencias y el debate y la reflexión a partir del intercambio de experiencias sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los centros que hayan solicitado la participación en el Programa PROA+21-22 seleccionando la actividad palanca “Fortalecimiento del plan de formación de centro”, deberán participar en esta convocatoria de planes de formación de centros e indicarlo en la solicitud del anexo II.

Los Planes de Formación que se aprueben estarán relacionados con aquellas temáticas que definan sus ámbitos y planes de mejora como respuesta a sus evaluaciones de diagnóstico. Con carácter general y, a modo de sugerencia, podrán abordar las siguientes temáticas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



- **Actualización en metodologías, competencias y revisión curricular.** Se relaciona con la gestión pedagógica de las aulas en distintos escenarios (presencial o virtual), orientaciones para adaptar las programaciones didácticas en función de la enseñanza de las competencias esenciales, la mejora de la planificación del proceso de enseñanza competencial, la docencia compartida, los aspectos metodológicos y organizativos, con el diseño, implementación y evaluación de situaciones de aprendizaje, etc.
- **La atención a la diversidad.** Se relaciona con el diseño de situaciones de aprendizaje que atiendan a la diversidad propia del aula desde una perspectiva inclusiva, el diseño de situaciones multiestudio, el desarrollo de la competencia comunicativa como para el logro de la continuidad escolar, la intervención escolar en el alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), etc.
- **Formación para la mejora transversal de la competencia comunicativa.** Se relaciona con la integración real en los contextos educativos y en todas las áreas y materia del currículo de la competencia en comunicación lingüística entendida en amplio sentido y en inseparable relación con la competencia mediática, digital e informacional (radio escolar, biblioteca escolar, ...). Todo ello en el marco del desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística y el Plan Lector.
- **Plurilingüismo: hablar otra lengua.** Se relaciona con las estrategias de mejora de la competencia comunicativa en todas sus dimensiones entre ellas con el desarrollo de estrategias que fomentan la competencia comunicativa en las diferentes lenguas extranjeras: inglés, francés, alemán e italiano.
- **Desarrollo de la competencia digital docente. La formación en el uso de las TIC.** Se relaciona con el desarrollo de la competencia digital en todos sus ámbitos, uso de recursos educativos digitales adecuados para cada etapa, nivel, área o materia, las herramientas para su creación y gestión, el establecimiento de pautas, herramientas y vías de comunicación que permitan la acción tutorial, la orientación al alumnado y sus familias y, con especial atención a la diversidad de necesidades educativas en situaciones de enseñanza no presencial, etc.
- **La mejora de la convivencia y del clima escolar. Multiculturalidad, igualdad y coeducación.** Se relaciona con el desarrollo de la convivencia positiva en el aula y en el centro, la mediación escolar, el plan de convivencia, la resolución de conflictos y con las medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos y de la promoción de valores coeducativos,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



en el respeto a la identidad sexual, en la prevención de la violencia de género y de todas las violencias sexistas y en la construcción de una sociedad más democrática.

- **La acción tutorial.** Se relaciona con la planificación de la acción tutorial con el alumnado y con las familias, el desarrollo de la competencia personal del alumnado, los documentos oficiales del alumnado, etc.
- **Gestión del cambio: la organización escolar y la cultura participativa.** Se relaciona con el liderazgo pedagógico compartido, el liderazgo de equipos, cómo gestionar los recursos humanos y materiales, cómo fomentar la participación efectiva de la comunidad educativa (en especial la familia), programas de parentalidad positiva, etc.
- **La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo.** Se relaciona con la formación para la enseñanza de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas de manera integrada (STEAM), con el conocimiento de los contenidos que se enseñan, comprendiendo su singularidad epistemológica y la especificidad de su didáctica.
- **Cultura ambiental y sostenibilidad.** Relacionado con acciones centradas en el desarrollo de experiencias educativas cuyo objetivo es incorporar la educación ambiental y el desarrollo sostenible en los centros educativos en todas sus dimensiones y de forma directa o transversal.
- **Internacionalización.** Se relaciona con la información y formación inicial que posibilite el conocimiento de las oportunidades que ofrecen los programas Erasmus+ y otros programas y plataformas de internacionalización. Con la la promoción de la participación efectiva en las diferentes acciones desde el propio centro, tanto para intercambios y cooperación entre instituciones como para la formación de profesorado como de alumnado de otros países europeos.
- **Formación para centros que participan en el programa esTEla.** Se relaciona con el desarrollo de la docencia compartida como método de trabajo docente para lograr la atención inclusiva y personalizada de todo el alumnado y la implementación de estrategias que faciliten el desarrollo curricular y emocional del alumnado para la transición educativa desde el trabajo y desarrollo de las competencias, prestando especial atención a la competencia personal, social y de aprender a aprender, la competencia digital, la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática.
- **Formación para centros que participan en el programa PROA+.**
- **Formación para centros que participan en el programa BRÚJULA.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJ0Dz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



- **Otras temáticas de interés para el centro educativo** (por ejemplo, “educación emocional y para la creatividad”, “prácticas comunicativas y para la creatividad”, ...).

3.3. Itinerarios formativos.

El Plan de Formación del Centro podrá tener, con carácter general, hasta dos itinerarios formativos. Cada itinerario estará definido por el colectivo de docentes que participe, no por la temática, ya que en cada uno de ellos se podrá trabajar todas las temáticas que se consideren. Si el centro tuviese varios turnos (mañana / tarde / noche) en el que no pudiesen coincidir por cuestiones de horarios, se habilitará un itinerario para cada turno, adaptando los horarios de las sesiones a las posibilidades de cada uno.

En estos itinerarios, el profesorado podrá agruparse de manera diversa (gran grupo, equipos de trabajo de nivel, de departamento, por ámbitos, etc.) y modificable a lo largo del tiempo, en función de los objetivos trazados, siempre y cuando las sesiones sean comunes a todos los participantes de ese itinerario, no pudiéndose realizar sesiones dirigidas a un único grupo concreto.

En el caso de que el Plan de Formación del Centro contemple la participación activa de las familias, este deberá incluir un itinerario formativo adicional y diferenciado.

En cualquier caso, cada participante se compromete a realizar el total de horas del itinerario o itinerarios que elija, para poder optar a la certificación acreditativa.

Los itinerarios en los que participen las familias se diseñarán, y se evaluarán sus resultados, en función de los ámbitos de mejora que se hayan decidido abordar.

3.4. Duración.

Cada itinerario del Plan de Formación del Centro tendrá una duración mínima de 10 horas y se desarrollará entre el 15 de septiembre de 2021 y el 3 de mayo de 2022. El número de horas se estimará a principio de curso pero se irá adaptando a las circunstancias del centro según sus necesidades. Las horas computadas, a todos los efectos, serán las que efectivamente se celebraron. No se certificarán las horas correspondientes a sesiones celebradas con posterioridad al 3 de mayo de 2022 ni las realizadas en horas de permanencia en el centro: horas lectivas,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



horas complementarias, es decir, horas destinadas al plan de trabajo dentro de su horario habitual (reuniones, coordinación, recreos, ...).

3.5. Fases del Plan de Formación.

Cada itinerario del Plan de Formación podrá desarrollarse combinando una fase presencial con una fase no presencial.

La fase presencial:

En la misma línea de las instrucciones para el inicio y el desarrollo de la actividad lectiva durante el curso escolar 2021-2022, el escenario de aplicación general será el desarrollo de las sesiones de forma presencial.

En caso de que las autoridades sanitarias no permitieran la realización de dichas sesiones presenciales, estas podrán realizarse por videoconferencia, teniendo la misma consideración de presencialidad. Para ello debe garantizarse previamente la igualdad de oportunidades de todo el profesorado participante, debiendo comunicar a todas las personas implicadas la intención de celebrar esta reunión online y recibir confirmación explícita de que están en disposición de realizarla. En este caso, en sustitución a la hoja de asistencia, se subirá a la plataforma un documento firmado por la jefatura de estudios o persona dinamizadora, en el que se haga constar que se ha comunicado y constatado que todos los participantes y las participantes están en disposición de asistir telemáticamente a la sesión, seguida de una relación de las personas que han estado presentes en la videoconferencia.

Fase no presencial: en el caso de los itinerarios exclusivos del profesorado, la fase no presencial podrá incluir una o las dos modalidades siguientes:

- Trabajo personal, en la que el profesorado destinará su tiempo a la confección y diseño de actividades y materiales didácticos, así como a la puesta en práctica y experimentación en el aula de los resultados de la formación.
- Trabajo colectivo, en un entorno virtual de aprendizaje y colaboración, donde el profesorado destinará su tiempo de trabajo cooperativo y colaborativo a la profundización en las temáticas seleccionadas, al diseño y publicación de contenidos digitales para el análisis y la reflexión compartida, utilizando para ello las herramientas dinámicas de comunicación que proporcionan las plataformas de teleformación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



La suma de estas dos modalidades de trabajo personal y colectivo no podrá ser superior al 25% del total de horas presenciales realizadas del itinerario del Plan de Formación autorizado.

El desarrollo de la fase no presencial deberán reflejarse en un acta diferenciada.

En el caso de incluirse un itinerario, que incorpore a otros miembros de la comunidad educativa, además de una fase presencial, se podrá contemplar una fase no presencial en un entorno virtual de aprendizaje y colaboración donde las familias destinarán su tiempo de trabajo cooperativo y colaborativo a la profundización en las temáticas seleccionadas para el análisis y la reflexión compartida, utilizando para ello las herramientas dinámicas de comunicación que proporcionan las plataformas de teleformación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Esta fase no podrá ser superior al 25% del total de horas presenciales realizadas del itinerario del Plan de Formación autorizado.

Con carácter general, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes proporcionará a los centros educativos los contenidos digitales institucionales relacionados con las temáticas seleccionadas para los planes de formación.

3.6. Intervención de ponentes expertos.

El Plan de Formación es una formación entre iguales y la intervención de ponentes expertos externos debe ser considerada de forma puntual, debiéndose incentivar la intervención de ponentes pertenecientes al propio claustro frente a la de ponentes externos. Con carácter general, la intervención total de ponentes externos no deberá suponer más del 25% de las horas totales presenciales del itinerario, teniendo que justificarse debidamente en la memoria final si se diese esta circunstancia.

En el caso de que se requiera una intervención puntual de ponentes expertos se contará con:

1. La intervención de los docentes de los servicios de apoyo a la escuela.
2. La intervención de otros profesionales que se consideren.

El pago de los gastos correspondientes a la intervención de estos profesionales, cuando proceda, se efectuará con cargo a los fondos de los Centros del Profesorado, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, y conforme a la normativa vigente. En su caso, dichos gastos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



también podrán ser asumidos por el propio centro educativo, tal y como recoge el artículo 29.11 del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Por otro lado, en virtud de la Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad por la que se autorizan los contratos de servicios de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de este departamento, para la organización y celebración de reuniones, conferencias, grupos de trabajo, seminarios y reuniones análogas dirigidas a su comunidad educativa, siempre que no excedan de 12 horas por curso escolar y por adjudicatario; y se formalicen de acuerdo con lo dispuesto con la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público y con sometimiento a las disposiciones que establezca la Administración Educativa de Canarias.

Cuarta. Seguimiento del Plan de Formación de Centro.

Los centros seleccionados contarán con el apoyo y colaboración del equipo pedagógico del Centro del Profesorado de adscripción, que se encargará de:

1. Asesorar en el diseño, elaboración y desarrollo del Plan de Formación de acuerdo con los plazos señalados en el ANEXO IV, garantizando la viabilidad de su aplicación.
2. Planificar, junto con el equipo dinamizador, las acciones formativas previstas en el Plan de Formación.
3. Supervisar, junto con el equipo dinamizador, la ejecución del Plan de Formación y evaluarlo.
4. Verificar y supervisar que las actas digitales y las hojas de asistencia de las sesiones realizadas estén cumplimentadas y actualizadas en la plataforma trimestralmente, así como verificar que la documentación subida a la plataforma y las actas cumplimentadas en la fase no presencial, cumple con unos criterios mínimos acordados con los objetivos planteados en el PFC.
5. Realizar la tramitación administrativa y económica del expediente.
6. Dejar constancia en la plataforma de todas las intervenciones y revisiones realizadas en los centros asignados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



4.1. Aplicación telemática para el seguimiento y propuesta de certificación.

El centro educativo dispondrá de una aplicación telemática a través de la cual y según los plazos del ANEXO IV:

1. Cumplimentará la solicitud del plan de formación mediante el ANEXO II.
2. Cumplimentará las características del plan de formación mediante el ANEXO III.
3. Creará los itinerarios y matriculará a las personas participantes en cada itinerario del Plan de Formación.
4. Informará de las reuniones de trabajo mediante actas digitales que incluirán un resumen del trabajo desarrollado y el orden del día de la siguiente sesión. El equipo pedagógico del centro del profesorado podrá intervenir asesorando a los centros de forma activa durante todo el proceso formativo.
5. Cumplimentará un formulario sobre la evaluación, con los siguientes ítems: descripción de las variaciones sobre el programa inicial (si las hubiera), valoración del Plan de Formación y propuestas de mejora, valoración de la intervención de los ponentes expertos (si los hubiera).
6. Publicará los materiales y recursos elaborados tanto en la fase no presencial de trabajo individual como en la fase no presencial de trabajo colectivo y además, si se hubiera solicitado, en el espacio virtual asignado al Plan de Formación del Centro.
7. Rellenará un formulario sobre la propuesta de certificación del plan, del profesorado participante, de los ponentes expertos y de otros miembros de la comunidad educativa que intervengan de acuerdo a la base sexta de esta convocatoria.

4.2. Compromisos del centro.

El Plan de Formación implica los siguientes compromisos por parte del centro educativo:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJ0Dz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



1. Serán de obligado cumplimiento aquellos Planes de Formación que estén incluidos y aprobados en la Programación General Anual (PGA). Corresponderá a la Inspección Educativa velar por el cumplimiento de dicha programación.
2. Las personas participantes en el Plan de Formación asumirán el compromiso de realizar el total de horas del itinerario o itinerarios formativos que elija.
3. Informar al Centro del Profesorado de adscripción de forma inmediata de cualquier incidencia relacionada con el Plan de Formación aprobado.
4. Desarrollar las sesiones del plan de formación computables para la certificación entre el 15 de septiembre de 2021 y el 3 de mayo de 2022 y fuera de las horas de permanencia en el centro: horas lectivas, horas complementarias, es decir, horas destinadas al plan de trabajo dentro de su horario habitual (reuniones, coordinación, recreos, ...).
5. Cumplimentar las actas digitales con sus correspondientes hojas de asistencia, manteniéndolas actualizadas, en la plataforma habilitada al efecto por el Servicio de Perfeccionamiento, al menos mensualmente. Las sesiones correspondientes al tercer trimestre podrán cumplimentarse hasta el 16 de mayo de 2022. Las hojas de asistencia deberán descargarse desde la plataforma actualizadas para cada sesión con todos los participantes en el plan. No serán admitidas hojas de asistencia distintas a las oficiales descargadas de la plataforma mencionada.
6. Presentar la documentación original firmada y debidamente cumplimentada, antes del 20 de mayo de 2022, en el Centro del Profesorado de adscripción. Para ello, se utilizarán los modelos oficiales disponibles en la plataforma.

La documentación será la siguiente:

- Memoria final, con el resumen de los aspectos relevantes del Plan de Formación, así como con cualquier incidencia que sea necesario reflejar para la correcta tramitación del expediente administrativo.
- Hojas de asistencia originales de las sesiones de trabajo presenciales.
- Propuesta de acta de certificación, con indicación del número total de horas realizadas de cada participante, así como la relación nominal de ponentes expertos, en el caso de que los hubiera, y el número de horas de intervención de cada uno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	 
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



Quinta. Evaluación del Plan de Formación.

La evaluación estará a cargo de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, que tomando como base las aportaciones del equipo dinamizador del Plan de Formación, debe valorar en qué medida esta formación ha contribuido a la implementación del plan de mejora del centro.

La evaluación del Plan de Formación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La valoración del proceso y del trabajo desarrollado y las actas de las sesiones de trabajo.
- La memoria final.

El equipo dinamizador del Plan de Formación y la asesoría de referencia del Centro del Profesorado revisarán y elevarán a definitiva la propuesta de certificación de cada participante usando la aplicación telemática establecida e imprimiendo el acta correspondiente, teniendo en cuenta lo expuesto en la base cuarta, apartado 4.2., de todo lo cual dará cumplido conocimiento a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad a través de los cauces establecidos.

Sexta. Certificación.

Serán computables para la certificación las sesiones realizadas entre el 15 de septiembre de 2021 y el 3 de mayo de 2022 y fuera de las horas de permanencia en el centro: horas lectivas, horas complementarias, es decir, horas destinadas al plan de trabajo dentro de su horario habitual (reuniones, coordinación, recreos, ...). Si por esta circunstancia no pudiesen coincidir los docentes de los distintos turnos de un centro, deberán definirse varios itinerarios adaptados a los horarios de cada turno.

La certificación de las personas participantes será por la suma de las horas de los itinerarios formativos realizados del Plan de Formación, siempre que cada itinerario sea al menos de 10 horas, conforme a los siguientes criterios básicos:

- Certificación de asistencia: para certificar la fase presencial la asistencia será obligatoria. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, se podrá certificar a los participantes, cuya asistencia sea al menos de un 85% del tiempo de duración total de las sesiones presenciales de cada uno de los itinerarios formativos que haya seleccionado y realizar, en su totalidad, las actividades correspondientes a la fase no presencial de cada itinerario, si la hubiera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



- Certificación de los miembros del equipo dinamizador del Plan de Formación: certificarán aquella o aquellas personas sobre las que recaigan las funciones descritas en el apartado 4.1 del presente anexo por el total de horas realizadas del itinerario del Plan de Formación realizado, incrementado en una cantidad de diez horas en calidad de asistente.
- Certificación de ponentes expertos que forman parte del claustro. Se distinguirán dos casos:
 - 1- Ponente que además es participante del plan de formación. Certificará como ponente y participante con las siguientes indicaciones. Si su ponencia supera el 15% del total de horas presenciales del itinerario o itinerarios realizados, tendrá que elegir su forma de certificar entre las siguientes opciones:
 - Como asistente y el 15% de horas presenciales como ponente.
 - Únicamente como ponente por un máximo del 25% de las horas presenciales de cada itinerario en los que haya intervenido.
 - 2- Ponente del claustro que no es participante del plan: certificará el número de horas de intervención efectiva hasta un máximo del 25% de la totalidad de horas presenciales de cada itinerario en los que haya intervenido.
- Certificación de ponentes expertos externos al claustro: certificará el número de horas de intervención efectiva.

Séptima. Solicitud y documentación.

- **Anexo II**, Solicitud de Planes de Formación de Centros Docentes, que será cumplimentada vía telemática hasta el 15 de octubre de 2021.
- **Anexo III**, Características del Plan de Formación de Centros Docentes solicitado, que será cumplimentado vía telemática hasta el 15 de octubre de 2021.

Ambos anexos se encontrarán en la siguiente dirección:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/pfc/2021-22/>

Se podrá dar de baja de oficio aquellos planes de formación que no cumplimenten la documentación correctamente o en los plazos establecidos.

Octava. Resolución de la convocatoria.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los Planes de Formación autorizados en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y en los tabloneros de anuncios de los centros del profesorado antes del 29 de octubre de 2021.

Novena. Puesta en marcha de los Planes de Formación seleccionados.

Los planes de formación podrán comenzar desde el 15 de septiembre de 2021, debiendo haberse incluido los participantes de cada uno de los itinerarios antes de celebrarse la primera sesión y en cualquier caso antes del 12 de noviembre de 2021. Si se tuviese que incorporar un nuevo participante al itinerario con posterioridad a esta fecha, debe notificarlo al Servicio de Perfeccionamiento, a través de su asesor del Centro del Profesorado de referencia. La hoja de asistencia se imprimirá con todos los participantes del itinerario correspondiente antes de cada sesión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



ANEXO II

SOLICITUD DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES 2021-2022

Este anexo se cumplimentará de manera telemática.

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/pfc/2021-22/>

D./D^a

Director/a del Centro

Código de centro:.....

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de selección de Planes de Formación de Centros Docentes para el curso 2021/22, con el informe favorable del Claustro del Profesorado y del Consejo

Escolar, conforme a la siguiente propuesta:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			
Código del centro		Nombre del centro	
Dirección			
Teléfono		Fax	
Correo electrónico			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJ0Dz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



2. PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO

El centro ha solicitado la participación en el Programa PROA+21-22 seleccionando la actividad palanca “Fortalecimiento del plan de formación de centro”

a) Programa (temáticas).

Marque de forma global las temáticas que se trabajarán en el itinerario o itinerarios previstos.

- Actualización en metodologías, competencias y revisión curricular.
- La atención a la diversidad.
- Formación para la mejora transversal de la competencia comunicativa.
- Plurilingüismo: hablar otra lengua.
- Desarrollo de la competencia digital docente. La formación en el uso de las TIC.
- La mejora de la convivencia y del clima escolar. Multiculturalidad, igualdad y coeducación.
- La acción tutorial.
- Gestión del cambio: la organización escolar y la cultura participativa.
- La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo.
- Cultura ambiental y sostenibilidad.
- Internacionalización.
- Formación para centros que participan en el programa esTEla.
- Formación para centros que participan en el programa PROA+.
- Formación para centros que participan en el programa BRÚJULA.
- Otras temáticas de interés para el centro educativo.

En, a de de 2021.

El Director / La Directora del centro

Fdo.:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

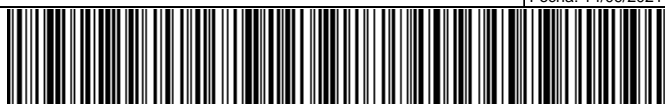
Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39

Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R



El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46



ANEXO III

**CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTROS DOCENTES
CURSO 2021-2022**

Este anexo se cumplimentará de manera telemática.

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/pfc/2021-22/>

1. DATOS DE CONTACTO DEL EQUIPO DIRECTIVO			
Miembros del equipo	Apellidos y Nombre	DNI / NIE	Correo electrónico
Dirección			
Jefatura de estudios			

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN	
2.1. Análisis y diagnóstico de la situación del centro	
2.2. Necesidades formativas detectadas	

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN	
3.1. Objetivos finales	
3.2. Indicadores de los objetivos esperados	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	



ANEXO III

(continuación...)

4. ITINERARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN			
ITINERARIO 1			
Título			
Temáticas			
Objetivos			
Contenidos formativos			
Secuencias y actividades. Temporalización			
Metodología de trabajo			
¿Requiere la participación de ponentes expertos?	[] SÍ [] NO		
Persona dinamizadora: NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.			
Sectores participantes:	Profesorado <input type="checkbox"/>	Familias <input type="checkbox"/>	PAS <input type="checkbox"/>
ITINERARIO 2			
Título			
Temáticas			
Objetivos			
Contenidos formativos			
Secuencias y actividades. Temporalización			
Metodología de trabajo			
¿Requiere la participación de ponentes expertos?	[] SÍ [] NO		
Persona dinamizadora: NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.			
Sectores participantes:	Profesorado <input type="checkbox"/>	Familias <input type="checkbox"/>	PAS <input type="checkbox"/>
NOTA: Este itinerario estaría planteado para la participación activa de las familias.			
ITINERARIO 3			
Título			
Temáticas			
Objetivos			
Contenidos formativos			
Secuencias y actividades. Temporalización			
Metodología de trabajo			
¿Requiere la participación de ponentes expertos?	[] SÍ [] NO		
Persona dinamizadora: NIF, nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.			
Sectores participantes:	Profesorado <input type="checkbox"/>	Familias <input type="checkbox"/>	PAS <input type="checkbox"/>
5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS INTERNAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN			
6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

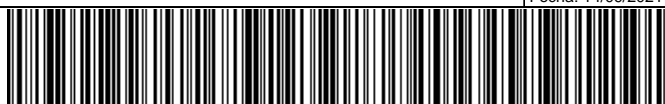
Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39

Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJ0Dz_K-R



El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46



ANEXO IV

PLAZOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTROS

FECHA LÍMITE	TAREAS
15/10/2021	Cumplimentar de forma telemática ANEXO II y ANEXO III
29/10/2021	La DGOIC resolverá la convocatoria y publicará los Planes de Formación autorizados.
12/11/2021	Creación de los itinerarios e inscripción de los participantes en el PFC en la aplicación telemática, no obstante, en cada uno de los Planes de Formación autorizados todos los participantes serán inscritos antes de la primera sesión.
03/05/2022	Entre el 15 de septiembre de 2021 y el 3 de mayo de 2022 se desarrollarán las sesiones presenciales y no presenciales del Plan de Formación.
16/05/2022	Los dinamizadores o dinamizadoras de los distintos itinerarios cumplimentarán las actas digitales con sus correspondientes hojas de asistencia.
16/05/2022	Los dinamizadores o dinamizadoras de los distintos itinerarios cumplimentarán el apartado de evaluación y propuesta de certificación.
20/05/2022	Presentar la documentación original firmada y debidamente cumplimentada en el Centro del Profesorado de adscripción.

NOTA: Se podrá dar de baja de oficio aquellos planes de formación que no cumplimenten la documentación correctamente o en los plazos establecidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2021 - 13:15:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1351 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 14/09/2021 09:07:39	Fecha: 14/09/2021 - 09:07:39
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03H5PR14j1fFm1MnUEHjIJuLfJODz_K-R	
El presente documento ha sido descargado el 14/09/2021 - 09:07:46	